

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución del INGRESO INDEBIDO por importe 297,87 Euros a D. JUAN VENTURA GONZÁLEZ, que de acuerdo con lo que indicábamos en nuestra notificación de fecha 10/11/2008, le serán aplicadas a la deuda que mantiene con esta Entidad, según lo previsto en el art. 44.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2008 4 00049618

404.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. HAMED AMAR MIMOUNT., con D.N.I.: 45.289.084-Z, por medio de la presente se comunica que con fecha 20 de octubre de 2008, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor, correspondiente al identificador 10 52100101850 y al período de julio de 2008 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo, queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

R E S U E L V E

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 218,86 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 170.15 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por TRANSFERENCIA.

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2008 0 53445